

Asunto: Resolución Rectoral declarando desierto el procedimiento de licitación

Expediente nº: 400/2024

Objeto: Obra de construcción de la Escuela de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio en el Campus de Ourense.

Procedimiento de adjudicación: abierto. **Tramitación:** ordinaria

HECHOS:

Primero: Por Resolución Rectoral de fecha 11 de junio de 2024 se aprobó el expediente de contratación para la adjudicación del contrato correspondiente a la obra de construcción de la Escuela de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio en el Campus de Ourense.

Segundo: Con fecha 12 de junio de 2024 se publica anuncio de licitación del procedimiento en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo para la presentación de ofertas el 12 de julio de 2024. Transcurrido dicho plazo ninguna empresa ha presentado ofertas.

Tercero: En la sesión de la mesa de contratación celebrada el día **26 de julio de 2024**, se acordó elevar al Rector la propuesta de declaración de desierto del expediente 400/2024 debido a la inexistencia de licitadores.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: En los Estatutos de la Universidade de Vigo se establece que corresponde al Rector ejercer las competencias que la legislación en materia de contratación administrativa le atribuye al órgano de contratación, sin perjuicio de las delegaciones que por razón de eficacia se puedan realizar.

Segundo: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63.3 letra e) de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, *“Igualmente serán objeto de publicación en el perfil de contratante la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato, el desistimiento del procedimiento de adjudicación, la declaración de desierto, así como la interposición de recursos y la eventual suspensión de los contratos con motivo de la interposición de recursos.”*

Por todo lo expuesto este ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, acuerda dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Primero: Se declara **DESIERTO** el presente procedimiento, ante la ausencia de licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo: Se ordena que se haga pública esta resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero: Se ordena que se realicen las actuaciones contables precisas para liberar el crédito retenido al efecto.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso potestativo especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Galicia (Tacgal), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación. En dicho caso, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa sobre el recurso especial en materia de contratación.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional 15ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de la notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado en el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación (ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público). En caso contrario desde la recepción de la notificación por el interesado.

Firmado electrónicamente

EL RECTOR

Por delegación

RR 30/05/24 - DOG 10/06/24

LA GERENTA

Yolanda Trinidad Lesmes Romero

